

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MEDICO DENTAL LOS ANGELES, S.L.
 FINCA NUMERO: 01
 DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL EN CAERES (VPO),
 116 M2 UTILES.
 TIPOVÍA: CL
 NOMBRE VÍA: DOCTOR MARAÑON
 N.º VÍA: 2
 ESCALERA:
 PISO: 0
 PUERTA: 14
 COD-POST: 10001
 COD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001
 N.º TOMO: 1476
 N.º LIBRO: 0475
 N.º FOLIO: 0165
 N.º FINCA: 025965

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

LOCAL EN CACERES. 116 M2 UTILES.
 EL DEUDOR ES DUEÑO DEL 100% DEL PLENO
 DOMINIO.

Cáceres a 29/01/2010.- El Recaudador Ejecutivo,
 José A. Espinosa Álvarez.

1647

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
 DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN EDICTAL

• De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Marcelino Solís y D. José María García Pérez, al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Barbellido, en el término municipal de Navacepeda, - hoy San Juan de Gredos (Ávila)-, con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, cuya titularidad corresponde a Enel unión Fenosa Renovables, S.A., del que Vd. es interesado, para que pueda ser examinado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en la calle Muro n.º 5 de Valladolid.

• Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, de Valladolid, para lo que deberá concertar cita al número de teléfono 983 21 54 72 en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas).

• Durante el plazo de QUINCE DÍAS indicado, podrá manifestar cuanto considere conveniente en relación con este expediente de extinción.

Datos relativos al solicitante de la inserción. Sujeto pasivo de la tasa

NOMBRE: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

N.I.F. Q4717001D

DOMICILIO: C/. Muro, n.º 5 - 47071 VALLADOLID

Datos referidos al texto a publicar en el B.O.P.

ADMINISTRACION: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ORGANISMO: Confederación Hidrográfica del Duero

TIPO DE DISPOSICION:

N.º DE LA DISPOSICION:

FECHA DE LA DISPOSICION:

RESUMEN: Notificación por medio de publicación edictal del trámite de vista y audiencia de expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas.

OBLIGATORIEDAD DE INSERCIÓN: Si (X) NO ()

NORMA QUE OBLIGA A PUBLICAR: Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Art. 163.5

PUBLICACION ORDINARIA (X) URGENTE ()

TEXTO DEL ANUNCIO: Se adjunta a esta solicitud.

Valladolid, 1 de marzo de 2010.- La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

1660

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de Notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 151/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER JOSÉ VIVAS BARRERA, contra la empresa GREENDAY ENERGIAS RENOVABLES DOMOTICA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a cinco de marzo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO: Que por JAVIER VIVAS BARRERA como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra GREENDAY ENERGIAS RENOVABLES DOMOTICA, S.L., en la que consta:

Auto de fecha 14 de enero de 2010 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.917,67 euros de principal se fija en dicho auto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. JAVIER VIVAS BARRERA, contra la empresa GREENDAY ENERGIAS RENOVABLES DOMÓTICA, S.L., por un importe de 7.917,67 euros, 2.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación así

como 600 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procédase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrédese en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0534/09.

Recábese del Punto Neutro Judicial información patrimonial de la empresa ejecutada, asimismo al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, ofíciase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de esta ciudad, para que requieran información sobre los bienes del/a ejecutado/a, a la Agencia Tributaria de esta capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. Se hace saber al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00.- € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación número de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social – Reposición/Suplica), si se trata de ingreso directo en dicha cuenta. Si referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.ILMA. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GREENDAY ENERGIAS RENOVABLES DOMÓTICA, S.L., expido el presente a cinco de Marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.